



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 053-11/2023-OA/HCLLH/SA, el Memorandum Circular N° 22-10-2023-OA-HCLLH-MINSA, la Nota Informativa N° 247-11-2023-UE-HCLLH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organizaciones Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, señala que la Oficina de Administración es el órgano de administración interna encargada de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional, incluyendo a sus unidades orgánicas. Tiene el deber de organizar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Logística, Economía y Servicios Generales y Mantenimiento. Asimismo, en su literal a) del artículo 14°, establece entre otras funciones de la Oficina de Administración que se deberá proponer y organizar el proceso de administración, lo que implica considerar una correcta reincorporación, baja y/o disposición final de los bienes muebles e inmuebles del Hospital;

Que, el literal j), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define que el Inventario de bienes muebles patrimoniales, consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, según lo establecido en el numeral 32.1 y 32.2 del artículo 32° de la precitada Directiva, señala que la Comisión de Inventario es designado por la Oficina General de Administración mediante Resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la Oficina de Administración, quien ejerce como presidente, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Memorandum Circular N° 22-10-OA-HCLLH-MINSA, de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina de Administración requirió al Jefe de la Unidad de Economía, al Jefe de la Unidad de Logística y al Jefe del Servicio de Farmacia, que en un plazo de 2 días hábiles presenten sus propuestas de los representantes que conformarán el Comité de Inventario 2023;



Que, mediante la Resolución Administrativa N° 053-11/2023-OA/HCLLH/SA, de fecha 28 de noviembre de 2023, se resolvió CONFORMAR la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario Físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de la Unidad Ejecutora 036: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la misma que quedó conformada por el Abg. RAUL CHUQUIVILCA DE LA CRUZ en representación de la Unidad de Logística, como primer integrante;

Que, con Resolución Directoral N° 267-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 13 de diciembre de 2023, se resolvió en su artículo 1° dar término, a la designación a sus funciones en el cargo como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al abg RAUL CHUQUIVILCA DE LA CRUZ y artículo 2° designar, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al Sr. MIGUEL ANGEL VEGA CARRERA, como Directivo de Confianza de Libre Designación y Remoción con el cargo de Jefe de la Unidad de Logística;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Economía, el Jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y en mérito al literal d) artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado con la Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR, con eficacia anticipada al 13 de diciembre de 2023, la conformación para la ejecución del inventario Físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de Existencias en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, correspondiente al periodo 2023, la misma que estará conformada por el Abg. **MIGUEL ANGEL VEGA CARRERA** como primer integrante, en representación de la Unidad de Logística.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a cada integrante de la comisión para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (www.hcllh.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MAG. ADM. CESAR SANCHEZ SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución: C.c

- () Dirección Ejecutiva
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Resp. del Portal de Transparencia
- () Archivo.